



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** DECBT Aranceles 2024 // EX-2024-00133841- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota del Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación de los aranceles correspondientes al año 2024 para dicha carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el acuerdo del Consejo Académico de la carrera, tal como lo requiere el Artículo 9º de su reglamento, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que los aranceles anuales propuestos son de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) para estudiantes argentinos/as y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-) para estudiantes extranjeros/as;

Que las Ordenanzas HCS N° 02/2009 y N° 10/2010 establecen la gratuidad de las carreras de doctorado para los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Fijar los siguientes aranceles anuales para el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología: un único pago de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) para estudiantes argentinos/as y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-) para estudiantes extranjeros/as.

**ARTÍCULO 2º:** Para los/as estudiantes que se inscriban durante el corriente año, los aranceles deberán abonarse dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su admisión. Para los/as

inscriptos/as en años anteriores, los aranceles correspondientes al corriente año deben abonarse a más tardar el día 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º: Los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba quedan exceptuados/as del pago de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la FCEfyN y a la FCQ de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

jga